

CORRUPCIÓN DE EGRESADOS DE INGENIERÍA COMERCIAL: ¿CÓMO DISMINUIRLA?

Pablo Braga Muñoz

Universidad de Chile
Ingeniería Comercial
pbraga@fen.uchile.cl

Gaspar Bravo Sepúlveda

Universidad de Chile
Ingeniería Comercial
gbravos@fen.uchile.cl

Gonzalo Cárcamo Astorga

Universidad de Chile
Ingeniería Comercial
gcarcamo@fen.uchile.cl

María José Caro

Universidad de Chile
Ingeniería Comercial
mcarod@fen.uchile.cl

Patricio Contreras Canales

Universidad de Chile
Ingeniería Comercial
patcontrer@fen.uchile.cl

SÍNTESIS:

El siguiente documento evalúa, desde una perspectiva histórica, las posibles soluciones para un problema público que ha caracterizado a la agenda del Gobierno Chileno y autoridades nacionales desde mediados del 2014: La Corrupción. Se propone re-otorgarle a los Colegios Profesionales la facultad de suspender títulos profesionales de aquellos egresados que hayan cometido faltas al código de ética del Colegio. El análisis realizado radica en el pensamiento ilustrado por sobre el análisis econométrico.

Palabra Clave: Corrupción, análisis econométrico, ética profesional.

CORRUPCIÓN DE EGRESADOS DE INGENIERÍA COMERCIAL: ¿CÓMO DISMINUIRLA?

Pablo Braga Muñoz
Universidad de Chile
Ingeniería Comercial
pbraga@fen.uchile.cl

Gaspar Bravo Sepúlveda
Universidad de Chile
Ingeniería Comercial
gbravos@fen.uchile.cl

Gonzalo Cárcamo Astorga
Universidad de Chile
Ingeniería Comercial
gcarcamo@fen.uchile.cl

María José Caro
Universidad de Chile
Ingeniería Comercial
mcarod@fen.uchile.cl

Patricio Contreras Canales
Universidad de Chile
Ingeniería Comercial
patcontrer@fen.uchile.cl

INTRODUCCIÓN

A partir del año 2015, explotó en la agenda pública chilena la corrupción, principalmente como una práctica injustificable y repulsiva. Con casos icónicos como SQM o PENTA, se condenaba el financiamiento de la política por la elite empresarial; por otro lado, con casos como “La Polar”, “El Cartel del Confort” (CMPC), “Pollos” o “Farmacias”, se condenaban las malas prácticas del empresariado hacia los consumidores. Aunque algunas de estas prácticas —entiéndase actividades ilegales y otras que suelen faltar a la ética además de corromper el sistema, tales como: colusión, cohecho, soborno, estafas, evasión de impuestos, emisión de boletas/facturas falsas, fraudes a gran escala, tráfico de influencias, abuso de poder, entre otras— fueron sostenidas por más de diez años, la responsabilidad no recae únicamente en el empresariado, sino que también en el Estado por permitir que estas ocurriesen.

La corrupción surge como un problema público pues produce daños al órgano social tanto privado como público desde distintas aristas. Existen daños directos e indirectos al consumidor mediante colusiones; perjuicios a los ciudadanos a través del mal uso de recursos públicos; deterioro de pymes mediante el aprovechamiento de grandes empresas producto de malas prácticas, entre otras. Además de todos los perjuicios directos e indirectos de la corrupción a los ciudadanos, consumidores

y pymes, ésta refleja una débil institucionalidad lo que conlleva una aversión a la inversión por parte de empresarios extranjeros afectando así directamente el potencial desarrollo de la Nación.

Como se mencionó anteriormente, los daños sociales asociados a la corrupción son muy diversos y suelen afectar a una enorme mayoría de la población. Situaciones como socavar los beneficios que podrían existir por la ayuda extranjera, sobre todo en países en vía de desarrollo (Viquez & Calvo, 2016), o la colusión en mercados competitivos pueden lograr que los civiles sientan que se pasan a llevar sus derechos humanos (ICHRP, 2009).

Lo que se evidenciaba en los casos del primer párrafo, era un claro aprovechamiento por parte de los gestores ya que en pos de sus beneficios personales —principalmente económicos— abusaban de la confianza de los demás. Fuera de ser situaciones palpables que demuestran falencias en el sistema —ya que permite que éstas sucedan—, cabe destacar que una gran parte de los involucrados son Ingenieros Comerciales y es desde estos desde donde se abordará el problema. Aun así, el lector debe tener en cuenta que la gran parte de las conclusiones y sugerencias de este informe son extrapolables a las actividades e instituciones a fines de otras profesiones, tales como Abogados, Medicos, etc.

Con respecto a lo anterior, el caso PENTA, y sus protagonistas, son emblemáticos. Carlos Délano y Carlos Lavín, ambos Ingenieros Comerciales egresados de la Pontificia Universidad Católica, fueron formalizados en febrero de este año (Nuñez, 2016). Principalmente, se les investigó por delitos tributarios, financiamiento irregular de campañas políticas y por soborno. En estas tres aristas hay otros Ingenieros Comerciales involucrados: en la primera está Iván Álvarez, ex fiscalizador del Servicio de Impuestos Internos (El Mostrador, 2015); en la segunda destaca Tomás Carrasco, formalizado por financiamiento ilegal a la campaña de Laurence Golborne (Ayala, 2016); en la tercera, uno de los actores principales es Pablo Wagner, ex gerente de proyectos de empresas PENTA y ex subsecretario de minería del gobierno de Sebastián Piñera. Mientras que Wagner, también Ingeniero Comercial, está siendo investigado por recibir pagos de parte de Délano y Lavín mientras se desempeñaba en su cargo gubernamental (Águila, 2015).

Es importante recalcar que muchas de las prácticas corruptas realizadas por los sujetos anteriormente mencionados son efectivamente penadas por la Ley chilena, sin embargo, la opinión pública cuestiona fuertemente las condenas —por lo bajas— relativas al daño causado. Un ejemplo de aquello puede ser la reciente reincorporación de la papelera CMPC a la SOFOFA luego de ser expulsada por ser cabeza del Cartel del Confort; colusión que duró más de 10 años (Sofofa, 2016).

Por lo tanto, existen diversos casos en donde el comportamiento de los Ingenieros Comerciales y otros profesionales ha reflejado de forma palpable la corrupción y otras malas prácticas carentes de ética. Por ende, lo más lógico es preguntarse: ¿Cómo se puede mitigar la corrupción y malas prácticas de los egresados de Ingeniería Comercial?

Responder a esta interrogante no es trivial. Implica realizar un análisis serio de cuáles son las causas que están detrás de estas falencias y cuáles son las soluciones que la academia ha sugerido. Sólo de esta forma se puede encontrar una solución que permita eliminar el problema o reducirlo sustancialmente.

En este documento, se defenderá la hipótesis de que empoderar al Colegio de Ingenieros con la facultad de suspender cualquier título de Ingeniero Comercial, reduciría los niveles de corrupción de estos profesionales. Éste poder o facultad funcionaría como un desincentivo a corromperse y podría eventualmente ser otorgado a otros Colegios Profesionales para que puedan suspender títulos a fin y así hacer aún más efectiva la Política Pública.

MARCO TEÓRICO

CAUSAS DE LA CORRUPCIÓN

En esta sección, se mencionan algunas reflexiones desarrolladas en la literatura con respecto a cuáles son las causas de la corrupción. Además, se nombrarán brevemente algunas soluciones que han surgido en la academia para dichas causas. Estas soluciones las dividimos en dos tipos: las de índole preventivas y las de índole sancionatorias.

1.- CAUSAS DONDE LAS SOLUCIONES SON DE ÍNDOLE PREVENTIVO

FALTA DE FISCALIZACIÓN Y DE UNA MEJOR REGULACIÓN (BAJO UN PUNTO DE VISTA PREVENTIVO)

Algunos autores nombran a las regulaciones como causantes de la corrupción. Éstas pueden ser igualmente causantes de dicho problema, como sucede cuando no existen o son muy precarias. Este tipo de corrupción puede provocar, en un espectro que va desde nulas/bajas regulaciones hasta altas/excesivas regulaciones, desde un malestar social general de parte de la población, hasta una incomprensible segregación de participantes de un mercado y casi nula capacidad de optimización de dicho mercado.

Leff (1964) plantea que la corrupción puede tener su nacimiento cuando las regulaciones son innecesariamente excesivas, ya que, en el desarrollo, para cumplir con la burocracia establecida para un suceso específico, pueden existir momentos para lograr sacar provechos a partir de hechos como sobornos. El daño que puede provocar el hecho de tener regulaciones excesivas recae sobre lo que Osterfield (1992) nombra como "*corrupción restrictiva*", y que define como aquella que limita la capacidad de intercambio y el beneficio social. En otras palabras, este exceso de regulaciones puede conllevar a una disminución del poder adquisitivo de los consumidores, gracias a que no se lograría optimizar el mercado, sino que se limitaría el número de participantes del mismo. De esta forma, la corrupción no conllevaría una mejora de la situación de los consumidores. Es más, la colusión en mercados, o la sensación de que no se manejan de manera correcta, pueden incluso lograr que los civiles sientan que se pasan a llevar sus derechos, lo que significa una serie de otros problemas sociales y de gobernación política (ICHRP, 2009).

Por el otro lado, la falta de regulaciones también puede traer repercusiones en el área de la corrupción. Como nos dice Transparency International (2015), llevado al ámbito del *lobby*, la falta del factor regulación puede traer consigo un alza en los niveles de corrupción. Esto debido a que un reducido grupo de personas con mayor poder económico/social pueden influenciar en decisiones de políticas públicas, gracias al poder que pueden ejercer sobre algunas autoridades, debido a

movimientos de dineros u otros tipos de favores. Por lo que, la falta de regulación hacia las autoridades y/o sus influencias, puede provocar que se vele más por el bienestar de quienes forman dicho grupo que por aquel de los individuos que representan (i.e. la ciudadanía).

Con respecto a la corrupción a partir de precarias fiscalizaciones, Hellman y Al (2000) plantean que esta nace a partir de una captura del regulador y una permisividad de parte del fiscalizador. La captura del regulador se puede traducir como el ingenio para lograr encontrar falencias en el sistema de donde apoyarse para posteriormente obtener beneficios éticamente reprochables e ilegítimos. Por otro lado, está la corrupción (permisividad) del fiscalizador, la cual se resume como la contraparte de la idea anterior, el fiscalizador que cumple de forma muy precaria y negligente su trabajo. Como se puede inferir, la corrupción que nace a partir de las fiscalizaciones sólo tiene cabida cuando el juicio de lo éticamente correcto de los reguladores como de los fiscalizadores no es tal como el que se define tradicionalmente como correcto.

Una solución, viable para estas dos situaciones, son clases de ética en algún tramo de la educación de dichas autoridades, para velar así que no existan dichas influencias en el ámbito de la política, ya que estas son una falta de solidaridad y, además, generan descontento social y desconfianza (Argandoña, 2007).

A pesar de que se apela muchas veces que el realizar cursos de ética en algún tramo de la educación de los estudiantes de Ingeniería Comercial (IC) sería algo viable como solución para abolir las deficiencias existentes en el ámbito de la corrupción, en Chile, empíricamente no ha funcionado de tal forma dicha solución.

Es más, hablando sobre el caso PENTA y, principalmente, sobre sus imputados hasta febrero del 2015 (que son seis), cabe mencionar que cuatro de estos son egresados de la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) de la carrera de IC. Lo lógico sería pensar, suponiendo una nulidad de conocimiento al respecto de la malla curricular de cada universidad en la carrera de IC, que la PUC no tiene cursos de ética y si tuviese, no son obligatorios. Sin embargo, esta universidad, es una de las pocas instituciones de Chile que internaliza dentro de su malla de IC, un ramo ligado a la ética de forma obligatoria, como también lo hacen la Universidad de Santiago de Chile (USACH) y la Universidad Alberto Hurtado (UAH).

Por lo tanto, la solución de hacer cursos ligados a la ética es poco alentadora, por lo menos en Chile, debido a que una de las universidades tradicionales representativas de esta medida, es también la que tiene un mayor grado de participación en uno de los casos más característicos de la corrupción en nuestro país. Con lo que se puede concluir que, esta medida, al menos, no es efectiva si la finalidad es reducir la corrupción (Estudios Nueva Economía, 2015).

FALTA DE LIBERTAD DE PRENSA

Según Raimundo Soto (2003), el rol que tiene la prensa libre en abatir la corrupción ha sido poco explorado, pese que (al menos a priori), el vínculo parece bastante lógico. Cuando la prensa es libre e independiente, cumple un papel fiscalizador sobre las instituciones públicas y privadas, lo que

inhibe a quienes pretenden realizar actos corruptos. Por ende, la ausencia de prensa libre sería una de las causas de la corrupción.

En ese escenario, el que a nivel de Estado se promueva una mayor autonomía en los medios de comunicación parece ser una alternativa de política que es coherente con atacar esta causa de la corrupción. Ahora bien, es necesario establecer de forma concreta que implica esta búsqueda de una mayor libertad de prensa. Según la UNESCO, para poder decir que en un determinado país la prensa es libre se deben verificar algunos hechos. Entre los más importantes se destacan el que no exista censura ni se persiga a los periodistas. También es especialmente relevante que no haya una alta concentración en la propiedad de los medios escritos y audiovisuales.

En Chile, la censura por parte del Estado y la persecución a los periodistas no son realmente un problema. Sin embargo, es fácil constatar que existe una fuerte concentración (en propiedad) de medios de comunicación en unos pocos conglomerados. El problema aquí radica en que la ley no prohíbe que sean estos mismos empresarios, propietarios de los medios de comunicación, los que poseen empresas en otros mercados, como el financiero, industrial, minero, salud, etc. De esta forma la programación de estos medios de comunicación tiene una editorial acorde a los intereses de estos “señores feudales”. Por ende, se podría pensar que fomentar una mayor diversidad en la propiedad de los medios de comunicación sería una formulación de política en pro de disminuir la corrupción.

Aunque la falta de libertad de prensa parece ser una evidente causa de corrupción, en realidad no es seguro que lo sea. Parte de la literatura sobre el tema afirma que sí lo es, no obstante, la relación causal no es muy clara. Según Raimundo Soto (2003), la correlación entre corrupción y falta de libertad de prensa puede deberse a que en realidad la segunda es producto de la primera. Es decir, es posible que en realidad la ausencia de una prensa libre sea una consecuencia de la corrupción. Una conclusión válida que se puede sacar de esto es que no se puede tener certeza de que una política que modifique los estándares del periodismo tenga algún impacto en lo que a corrupción se refiere.

AUMENTO DE LIBERALIZACIÓN

Aunque a simple vista podríamos creer que la liberalización podría ser una solución para el problema de la corrupción, esta ha demostrado ser más bien, parte de las causas. En Europa Oriental y en países como India, reducir la regulación del Estado ha aumentado la corrupción exorbitantemente (Khan, 2006). Sin embargo, esto ha sido una respuesta hacia la excesiva regulación previa potenciada por regímenes autoritarios. Esto se evidenció, alrededor de la década de los 90, post Guerra Fría, en la cual la propagación del neoliberalismo y la liberalización económica y política a través de la competencia, transparencia y *accountability* (rendición de cuentas), propendrían la transición a un estado más democrático (Harriss-White & White, 1996).

La relación entre la liberalización y la corrupción no se palpa simplemente dentro del sector público. Las influencias económicas inducen a los privados, gracias a la liberalización, a querer mantener su estatus de élite, consiguiendo mayores ingresos con tal de opacar a los competidores, por tanto,

ambos sectores (público y privado), están propensos a causar actos corruptos en su entorno (Harriss-White & White, 1996). Aunque la liberalización no es una política que permita lidiar efectivamente con la corrupción, tampoco renegar de ella e ir en la dirección contraria logrará tan deseado efecto.

Harris White (1996), recalca la importancia del rol regulador del estado, entregando como solución un gobierno que se encargue de aumentar su capacidad reguladora e institucionalizando las operaciones realizadas en el mercado y el comportamiento de este. Esto a medida que se le entregue poder a la parte exógena (estado) y endógena (privados y/o asociados) para la creación de nuevas regulaciones.

El problema yace en que existe un claro *desvirtuamiento* ante medidas que fortalezcan el gobierno y/o privados, ya que mientras el sistema “*permita*” que estos actos sucedan, no se podrán poner en práctica las soluciones planteadas. Según nos muestran los estudios de Goel & Nelson (2005) entendemos que una libertad económica implica una libertad de elección en la realización de negocios, tratados, acuerdos, y por tanto se disminuyen problemas burocráticos, interferencias gubernamentales, y problemas de acceso tanto a la información, como al ingreso de nuevas empresas (en inglés “*red tape*”).

Una mayor interferencia del gobierno aumenta la burocracia y el poder que tienen unos pocos, creando así un escenario que facilitaría la corrupción. Por tanto, no podemos asegurar que una disminución de la liberalización a través de aumentar atributos al estado y/o privados, nos confirme que la corrupción va a disminuir, aún menos nos confirma que para el caso particular de IC la corrupción disminuya, y se entiende que es necesario algún medio regulador un poco más especializado, y que no tenga tanto poder en otros aspectos que puedan afectar el real desempeño de ayudar a prevenir la corrupción.

BAJOS SALARIOS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Un enfoque muy tradicional en el análisis de la corrupción es aquel que postula a los bajos salarios de funcionarios públicos como causante de la corrupción. Un gran número de académicos y de organismos internacionales sostienen que uno de los factores gatillantes de la corrupción es la escasa remuneración que perciben quienes trabajan para el estado.

Según Kahn (2006), a partir de esta noción ha surgido la idea de que una buena política para combatir la corrupción es incrementar los salarios de los funcionarios públicos. El razonamiento que hay detrás es que, si un trabajador del Estado recibe un ingreso mensual más alto, entonces observará un costo de oportunidad más elevado cuando esté frente a la oportunidad de corromperse. Esto lo inhibiría de participar en actos que estén al margen de la ley (lo que explica porque esta solución es de carácter preventivo).

Vale la pena notar que, si bien esta es una política enfocada en los agentes gubernamentales, en caso de funcionar, también tendría un impacto en la corrupción a nivel privado. Esto porque una parte no despreciable de los esquemas de corrupción que involucran a particulares y empresas son

apoyados por funcionarios estatales. Por ejemplo, se puede pensar en el rol que tuvo Iván Álvarez, ex fiscalizador del SII, en el caso PENTA.

Pese al apoyo que tiene esta medida en la academia, lo cierto es que la evidencia empírica parece no respaldarla. En uno de sus trabajos, Mushtaq Kahn (2006) señala que de poco sirve aumentar el salario de los funcionarios si estos no perciben que es probable que se les persiga en caso de que violen la ley. En otras palabras, si un trabajador del Estado no cree que vaya a ser sorprendido en caso de corromperse, entonces darle un ingreso más alto no alteraría significativamente su costo de oportunidad esperado.

A modo de ejemplo, podemos citar el estudio que elabora todos los años Mercer Chile. Según esta consultora, los salarios de los gerentes chilenos alcanzan en promedio los US\$9.098 (6,2 millones de pesos) (Juan, 2015). Por otro lado, también se sabe que los senadores en Chile ganan \$9.121.806 (Miró, 2015). Los hechos recientes nos indican que pese a esto, no tienen reparos en salirse del marco de la ley. Aun así, creemos que esta es una medida complementaria a otras que se deberían aplicar para mitigar los niveles de corrupción, pero que de por sí sola, no es efectiva significativamente.

FALTA DE SUPREMACÍA DE LA LEY

Con esta expresión doctrinal se designa el régimen jurídico en el cual los gobernantes y sus agentes se hallan sometidos, para sus decisiones particulares, a la observancia de las normas de derecho sentadas por las leyes y los reglamentos. Implica el reconocimiento del principio de legalidad. De esta forma, el poco acato que se tiene hacia las leyes en un país también podría incidir en el hecho de cometer actos corruptos, por lo que, en un sistema liberal y democrático, esta particularidad tiene mayor conexión y relevancia. El fomento a la Supremacía de la ley, es decir, el apego a las leyes y a su cumplimiento, haría disminuir la corrupción.

Sin embargo, pensar que, al fomentar el cumplimiento de la ley, la corrupción disminuiría, es muy simplista, ya que existen diversos obstáculos que pondrían en pausa estos procesos (Carothers, 2003). El fortalecimiento de la supremacía de la ley no es una alternativa viable para combatir la corrupción dado que es un escenario incierto y no explorado; que cambia de país en país.

CARENCIA DE TRANSPARENCIA

La transparencia de los gobiernos le entrega seguridad y confianza a la ciudadanía, pues mediante ésta, las autoridades se perciben de una manera más amena y honesta. Es necesaria la transparencia para disminuir la corrupción ya que el hecho de que los empresarios o agentes gubernamentales rindan cuentas y publiquen sus operaciones, indica que existe un involucramiento de terceros, que puedan incidir sobre la imagen de estos individuos.

Un gobierno es considerado transparente cuando: primero, a través de un sistema democrático, delibere y haga partícipes a los ciudadanos de las decisiones. Segundo, descentralice la administración, es decir, otorgue cierto grado de autonomía a intendentes y otros jefes regionales. Finalmente, incite y fortalezca a la ciudadanía a que participe como vigilantes de la comunidad (Arbó, 2004).

Según Huther y Shah, la creación de leyes de transparencia no es una alternativa viable para mitigar la corrupción en países como Chile. Huther y Shah afirman que Chile, actualmente, tiene dificultades para consolidar un gobierno estable y fuerte, lo que hace más difícil establecer medidas de “vigilantes y observadores” para concientizar a las personas de los problemas de corrupción (Huther J. & Shah A. ,2000). Por otro lado, a través de una mayor transparencia se podría lograr un cambio en la mentalidad de las personas y en la manera en como posicionan a las autoridades. Sin embargo, se ha visto que, aunque se rindan las cuentas, los empresarios de todas formas pueden modificar sus documentos para su conveniencia.

FACTORES CULTURALES

Definir parámetros cualitativos sobre los cuales evaluar una determinada cultura no es una tarea sencilla. La complejidad del objeto de estudio puede sobrepasar las limitaciones de los distintos modelos teóricos. No obstante, hay una formulación teórica que goza de cierto prestigio: Las cinco dimensiones de Hofstede (Distancia al Poder, Individualismo-Colectivismo, Masculinidad-Feminidad, Evasión de la Incertidumbre y Orientación a Largo Plazo.) (Albacete, 2014).

De las cinco dimensiones, para analizar la corrupción como una característica cultural, será especialmente relevante el nivel de *individualismo*. Hofstede señala que, en sociedades más colectivistas, las personas tienden a depender más unas de otras, lo que genera mayor lealtad entre ellas. Una consecuencia de tener una sociedad más individualista es que resulta más difícil comprometer a los individuos a seguir las reglas. Como la sensación de pertenencia y de interdependencia es más débil, se torna más complejo que una persona tome en cuenta la necesidad de cumplir con ciertos estándares de comportamiento que, al menos en teoría, tienen respaldo social. Si la probabilidad de que las reglas sean seguidas son menores, entonces claramente hacen factibles mayores niveles de corrupción.

Un ejemplo del vínculo entre corrupción e individualismo puede verse fácilmente en Chile. Por un lado, sabemos en los últimos meses han explotado, uno tras otro, una serie de *casos* que involucran a actores del mundo público y privado, que de dañan la fe pública. Por el otro, según el estudio británico *Culture and Self-construals: Clarifying the Differences* (Erlauer, 2011), Chile es el segundo país más individualista del mundo, solo por detrás de Estados Unidos. De esta forma, según la teoría, estos *casos* de corrupción en Chile, pueden deberse al enorme individualismo propio de la cultura chilena.

Otra dimensión de Hofstede, relevante en cuanto a la corrupción, es la *distancia al poder*. Ésta nos indica el grado en que las personas aceptan que el poder se distribuya desigualmente. Si en un país hay una alta distancia al poder, entonces los ciudadanos tenderán a cuestionar menos la corrupción, pues en general ésta es realizada por personas que ocupan posiciones jerárquicas más altas (funcionarios públicos, empresarios, profesionales, etc.).

Para atacar la causa cultural se podrían tratar cualquiera de estas dos dimensiones. Reducir la distancia al poder podría implicar usar soluciones que ya se han mencionado en este documento a propósito de otras causas (por ejemplo, fortalecer el estado de derecho y la igualdad ante la ley). Por

otro lado, se ha usado mucho en el mundo universitario a las clases de ética como una forma de abordar el exceso de individualismo. En ingeniería comercial, hay un número importante de universidades que dictan cursos de ética. Estos buscan generar en la conciencia los estudiantes que no solo deben considerar los indicadores comunes del éxito económico a la hora de actuar. Sin embargo, no hay estudios significativos que indiquen la efectividad de estos cursos. A pesar de ello, el lector puede leer el volumen de ensayos de Otoño 2015 de Estudios Nueva Economía como una primera aproximación a la efectividad de estos cursos en las casas de estudio más importantes del país.

2.- CAUSAS CUYAS SOLUCIONES SON DE ÍNDOLE SANCIONATORIO

FALTA DE FISCALIZACIÓN Y DE UNA MEJOR REGULACIÓN (BAJO UN PUNTO DE VISTA SANCIONATORIO)

Según Kahn (2006), un paradigma muy utilizado por la academia para analizar los orígenes de la corrupción es lo que él llama la *teoría de la avaricia más la discreción*. Ésta nos dice básicamente que la corrupción existe porque hay individuos que persiguen réditos económicos con vehemencia y que pueden participar impunemente en actos de dudosa legalidad. En base a la teoría de Kahn, una parte importante de investigadores cree que una de sus causas de la corrupción es la falta de fiscalización y regulación.

Esta causa tiene una relación importante con los ingenieros comerciales. Pese a no tener un monopolio en la ocupación de cargos de alta relevancia, dichos profesionales suelen encontrarse en posiciones que les exigen tomar decisiones. Por lo tanto, en muchas ocasiones son las personas que toman la determinación de realizar actos corruptos o son los encargados de ejecutarlos por orden de directores o gerencias. Según el paradigma mencionado en el párrafo anterior, lo hacen porque en parte no creen que las instituciones sean lo suficientemente fuertes como para castigarlos o fiscalizarlos.

Ahora bien, ¿cuáles son las recomendaciones de políticas que se han hecho para atacar esta causa? Khan (2006) hace una breve recopilación de ellas. En primer lugar, se suele recomendar aumentar las penas para los delitos de corrupción, ya sea mediante el incremento de las penas carcelarias, el aumento de las multas o la privación de libertades civiles.. Vale la pena notar que pese a que lo que se busca a través de esto es desincentivar los actos ilegales, la medida en sí es de tipo sancionatorio, pues implica aplicar un castigo a quien ya ha cometido un delito. Pese a lo popular que son estas recomendaciones, el mismo Kahn (2006) se encarga de mostrar con evidencia empírica lo ineficaz que han sido para el combate de la corrupción en general. Si no han sido capaces de hacer eso, es improbable que puedan servir para abordar el fenómeno más particular que involucra únicamente a los IC. Por ende, es posible plantear que una solución enfocada a estos profesionales va a tener una mayor probabilidad de ser exitosa que aquellas que han fallado en abordar el problema desde una perspectiva más completa y menos precisa.

En segundo lugar, se sugiere fortalecer el estado de derecho y la igualdad ante la ley, poniendo énfasis en que los funcionarios públicos sean sancionados y fiscalizados con el mismo celo que los ciudadanos comunes y corrientes. Aquello, es logroable justamente mediante la propuesta defendida en este documento: Empoderar al Colegio de Ingenieros para suspender títulos de Ingenieros Comerciales. Este punto se desarrollará extensamente en la siguiente sección de este documento.

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES: MARCO HISTÓRICO-JURÍDICO EN TORNO A LA POLÍTICA PÚBLICA PROPUESTA

En los años 40, se crearon en Chile una serie de Colegios Profesionales¹ con personalidad jurídica. Por Ley se establecía que todos los profesionales debían estar inscritos en el respectivo Colegio Profesional acorde a su profesión, para así poder ejercer. Además, estos tenían la capacidad jurídica de suspender a profesionales que incurriesen en faltas a un código de ética interno. Por ejemplo, el Colegio de Médicos tenía la facultad de suspender a cualquier médico del país que incurriera en faltas a un código de ética de la época, en donde se incluían actos desdorosos para la profesión, abusivos o incompatibles con la dignidad y cultura profesional (Colegio Médico, 2016).

Más tarde, en los años 50 se crea el Colegio de Ingenieros de Chile, pero bajo la modalidad de *Asociación Gremial*, lo que implica que sus inscritos debiesen ser de forma voluntaria. Posteriormente bajo la dictadura militar, mediante el Decreto de Ley Nº 3.621 se extendió aquella voluntariedad de inscripción a todos los Colegios Profesionales de Chile. Dicho decreto dictó que los profesionales no deberían, de forma obligatoria, estar inscritos en el Colegio de su profesión para poder ejercer, quedando así la capacidad de suspender títulos como un mero adorno de las constituciones de los colegios (Biblioteca del Congreso, 1981).

¿EN QUÉ CONSISTE LA SOLUCIÓN PLANTEADA?

El objetivo de la Política Pública es empoderar al Colegio de Ingenieros con la facultad de suspender el título de cualquier Ingeniero Comercial del país (extendible a otros Ingenieros y otras profesiones). Para lograr aquello, debemos en primera instancia lograr que todos los Ingenieros del país estén inscritos en el Colegio de Ingenieros. Lo anterior se logra *derogando* el Decreto de Ley Nº 3.621 dictado durante el régimen militar, obligando así a todos los Ingenieros, Médicos y profesionales del país a inscribirse en su respectivo colegio para así poder ejercer (al igual que antes del golpe de Estado de 1973). De esta forma, todos los antiguos egresados, los futuros egresados y aquellos extranjeros que deseen ejercer en Chile, deberán estar autorizados por el Colegio.

Por otro lado, para que esta política sea efectiva una vez derogado el Decreto en cuestión, se deberá, previa derogación, realizar una exhaustiva revisión del Código de Ética del Colegio de Ingenieros. Se sugiere que aquella revisión sea sometida a discusión pública y que los tomadores de decisión sean seleccionados de forma democrática y con la participación de la ciudadanía. El reglamento o Código de Ética especificará las faltas que son incompatibles con el ejercicio de la

¹ Como el Colegio de Arquitectos, Abogados o Médicos, creado en 1948 bajo la Ley Nº 9.263. (Ver: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=25967&idParte=0#0>)

profesión y sus respectivas sanciones. Se sugiere que las faltas sean llevadas a una unidad común de tipo monetario; así, el daño se medirá en Pesos Chilenos y en función de éste se dictará una sanción. Proponemos tres tipos de sanciones: (1) Prohibición de pertenecer a alguna comisión investigativa del Colegio; (2) Realización de auditorías por parte del Colegio al formalizado (a su trabajo). Esto podría eventualmente ser también permiso de ejercer bajo supervisión; (3) Suspensión de título por un tiempo determinado o indefinidamente.

Finalmente, esta política contempla una íntegra revisión a todos los estatutos del Colegio de Ingenieros prestando especial atención a aquellos que normen la conformación de las autoridades del Colegio y del Tribunal de Práctica del Colegio. Lo deseable es evitar estatutos que permitan autoridades vitalicias o por largos períodos, así como la no-democracia de su elección (por ejemplo, que el actual ocupante del cargo escoja a su sucesor). De presentarse estatutos antidemocráticos, se sugiere sean modificados. Además, es importante que no todas las autoridades sean Ingenieros (o de la profesión a fin del Colegio), esto pues en términos de percepción de la ciudadanía, provoca la sensación de que estos profesionales se “protegen entre ellos”.

¿CÓMO SE DEBERÁ APLICAR ESTA POLÍTICA PÚBLICA?

Primeramente, todos los egresados que posean un título de Ingeniero Comercial, pasarán a estar automáticamente inscritos y por lo tanto autorizados a ejercer por el Colegio de Ingenieros. Aquella base estará a libre disposición de la ciudadanía. Por otro lado, los extranjeros que posean títulos de Ingenieros y que deseen ejercer en Chile por un periodo determinado (se sugiere un plazo superior a 6 meses) se les exigirá una homologación de título que se sugiere esté a cargo de la Universidad de Chile (al igual que como actualmente funciona la homologación de títulos médicos). El objetivo de la auto-inscripción es principalmente evitar el rechazo de la Política por parte de la ciudadanía debido a las molestias que la burocracia podría generar. Recordar que el objetivo de la política no es *dificultar* la obtención de un título, sino que permitir la eventual suspensión de éste en casos especiales para así desincentivar la corrupción.

Por otro lado, un aspecto fundamental a realizar al momento de implementar la Política Pública, es notificar al mayor número de personas. Recordemos que el objetivo final de esta política (que es de carácter sancionatorio —*post delictum*) es desincentivar la corrupción, por lo tanto, de ser (la eventual sanción) ignorada o desconocida por la ciudadanía, su efectividad se verá reducida. Sin embargo, prevemos que esto no será necesario pues la misma radicalidad y naturaleza de la Política (non-mainstream) le generará suficiente visibilidad mediante los medios de comunicación.

De expandir esta política a no sólo Ingenieros Comerciales, sino que a todos los Ingenieros o incluso a todos los profesionales del país mediante sus respectivos Colegios (es decir, el Colegio de Abogados, Matronas, Médicos, Arquitectos, Periodistas, etc.), el alcance y efectividad de la Política Pública será mucho más evidente. Esto pues los valores agregados de corrupción nacional no se deben únicamente a Ingenieros Comerciales.

EXPERIENCIA EN OTROS PAÍSES

Un ejemplo icónico de esta política pública es la del *General Medical Council* (en español: *Consejo General de Médicos*) de Inglaterra. Éste organismo público fue creado originalmente bajo el nombre de *The General Council of Medical Education and Registration of the United Kingdom* por la *Medical Act* de 1858. El propósito de este organismo era otorgarle a la ciudadanía la información necesaria para poder distinguir entre un médico certificado y uno no-certificado, así como los antecedentes de estos profesionales. Posteriormente, mediante la *Medical Act* de 1950, se establecieron medidas disciplinarias para aquellos que incurriesen en prácticas deshonorosas para la profesión y se le cambió el nombre a *General Medical Council* (GMC). Finalmente en la *Medical Act* de 1983 (vigente en la actualidad) se consolidaron todos los poderes y propósito de la organización (UK Legislation, 1983). En breve, se estableció que “el principal objetivo del organismo es proteger, mantener y promover la salud y seguridad de la ciudadanía”².

Para lograr aquello, el GMC establece los estándares de las escuelas de medicina de Inglaterra, y es responsable por la licencia (y revalidación) de los médicos de Inglaterra. Si un médico efectúa prácticas que pongan en riesgo la seguridad del paciente o la confianza del público en los médicos (según el *Good Medical Practice*³ manual), el GMC procede a realizar una investigación del involucrado. De encontrarse culpable, el GMC puede no renovar su licencia para el próximo período o reportarlo al *Medical Practitioners’ Tribunal Service* (MPTS) quien evaluará si suspender de inmediato al médico o bajo un período determinado o permitirle seguir trabajando bajo supervisión (GMC, 2016). La funcionalidad del GMC parece ser acorde a su misión, sin embargo, la dirección del organismo recae en mano de profesionales de la salud, principalmente Médicos. Aquello genera un sesgo de (al menos de percepción de la ciudadanía) no parcialidad; es decir, la ciudadanía inglesa cree que, al ser las autoridades Médicos, se protegen los unos a los otros, no velando así efectivamente por la seguridad y salud de la ciudadanía (Williams, Lees & Boyd, 2014). Es por lo anterior que (como se sugirió en la sección “¿En qué consiste la solución planteada?”) proponemos que se haga un exhaustivo análisis de cómo se escogerán las autoridades del Colegio y de su respectivo Tribunal de Práctica.

Extrapolando el caso británico al chileno, y de médicos a Ingenieros, podemos ver como el rol del GMC sería realizado por el Colegio de Ingenieros, el *Good Medical Practice*, sería más bien el Código de Ética del colegio y por lo demás funcionaría de forma similar. Todos los Ingenieros deberán estar certificados por el Colegio de Ingenieros para poder ejercer, similar a la “licencia” que otorga el GMC a los médicos para que puedan ejercer. Si los Ingenieros (o en el ejemplo, médicos) incurriesen en *faltas* a un código pre-establecido, serán investigados y de resultar culpables, sancionados.

De esta forma el empoderamiento del Colegio de Ingenieros, surge como una solución homóloga a la inglesa, quienes, en salud, empoderaron al *General Medical Council* para regular el apropiado ejercicio de la profesión.

² General Medical Council. About us. (Ver: <http://www.gmc-uk.org/about/role.asp>) Consultado el 10-06-2016

³ El lector lo puede ver en http://www.gmc-uk.org/static/documents/content/GMP_.pdf Consultado el 10-06-2016

Finalmente, recalcar que esta solución es preferible a (la situación chilena actual) que sean los Tribunales de Justicia los únicos que tengan la facultad de anular o suspender títulos profesionales, pues mientras mayor sea el grado de descentralización de los poderes del Estado, más efectiva será la Supremacía de la ley. Es decir, la ciudadanía podrá concurrir, adicionalmente a los Tribunales de Justicia, al Colegio de Ingenieros para que dicte un fallo en caso de un caso de corrupción.

CONCLUSIÓN

El problema de la corrupción ha adquirido mucha preponderancia dentro de la contingencia nacional de nuestro país este último tiempo. Este hecho, de por sí es preocupante, pero es más preocupante aún para nosotros, estudiantes de Ingeniería comercial, porque una gran parte de los involucrados en dichos sucesos, como sucedió en el caso PENTA, La Polar, entre otros, son compañeros de carrera nuestra. A partir de este hecho es que nació la necesidad de hacer un estudio ligado al análisis de cómo lograr revertir esta situación, el “¿Cómo se puede mitigar la corrupción de los egresados de Ingeniería Comercial?”

Tras analizar diversos tipos de causas, así como soluciones planteadas por la literatura o las que tienen lugar en otros países, se descartaron la gran mayoría, debido a que éstas eran difícilmente adecuables al caso chileno y, en algunos casos, éstas ya son llevadas a cabo, pero no presentan los resultados esperados.

No obstante, el método inglés del Colegio de Médicos (*General Medical Council, GMC* en sus siglas en inglés), da claras luces de buenos resultados y una factibilidad para implementarlo en nuestro país. Esto, debido a que esta institución (al caso chileno, el Colegio de Ingenieros) certificaría si es un profesional apto para poder ejercer de forma ética su labor y, en el caso de que este faltase al código de ética, el tribunal del Colegio de Ingenieros, tendría las facultades de poder discontinuar la vigencia de su título definida o indefinidamente. Además, con la finalidad de abolir la problemática de las “influencias” sobre el tribunal de ética del Colegio de Ingenieros, se plantea la opción de que se lleve a cabo una investigación exhaustiva, buscando poder hallar a los óptimos encargados de velar por el pleno cumplimiento del código de ética. Siendo esto último fundamental.

A causa de los positivos resultados de la experiencia inglesa y la insuficiencia del funcionamiento en nuestro país de las otras alternativas, es que concluimos que la mejor política pública, para combatir la corrupción en nuestro país (focalizada en los Ingenieros Comerciales), es la de empoderar el Colegio de Ingenieros mediante la fórmula del *GMC*. Velando así porque se logre sancionar debidamente a los Ingenieros Comerciales que sean culpables de actos indebidos y, por otro lado, velando también para que estos no cometan dichos actos nuevamente.

BIBLIOGRAFÍA:

Aguila, F. (2015). *Penta. Hoy sigue formalización y se espera que fiscalía pida prisión para Pablo Wagner*, Emol. Obtenido de <http://www.emol.com/noticias/nacional/2015/03/05/706592/penta-hoy-sigue-formalizacion-y-se-espera-que-fiscalia-pida-prision-para-pablo-wagner.html>

Albacete, C. P. (16 de Abril de 2014). *Cesar Piqueras*. Obtenido de <https://www.cesarpiqueras.com/comunicacion-intercultural-dimensiones-de-hofstede/>

Arbdo, J. (2004). *Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1646/17.pdf>

Argandoña, A. (2007). *La responsabilidad social de la empresa a la luz de la ética*. Obtenido de <https://www.iese.edu/research/pdfs/di-0708.pdf>

Ayala, Leslie (2016) *Penta: Formalizarán a ingeniero que emitió facturas para campaña de Laurence Golborne*, Economía y Negocios. Obtenido de <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=227876>

Biblioteca del Congreso (1981). Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=7195&buscar=3621>

Carothers T (2003). *Promoting the Rule of Law Abroad: The Problem of Knowledge*. Obtenido de <https://carnegieendowment.org/files/wp34.pdf>

Colegio Médico (2016). *Preámbulo*. Obtenido de http://www.colegiomedico.cl/?page_id=2975

El Mostrador (2015) *Condenas en fraude al FUT, la hebra que terminó en el caso Penta: 5 años para Iván Álvarez y 4 para contador Díaz*. Obtenido de <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2015/03/25/condenas-en-fraude-al-fut-la-hebra-que-termino-en-el-caso-penta-5-anos-para-ivan-alvarez-y-4-para-contador-diaz/>

Estudios Nueva Economía. (2015) Recopilación de Ensayos Edición Otoño 2015.

Erlauer, N. Z. (2011). *Cada vez más individualistas... Así estamos*. Obtenido de <http://diario.latercera.com/edicionimpresa/cada-vez-mas-individualistas-asi-estamos/>

E&N. (14 de Junio de 2016). ONU saluda combate a la corrupción e impunidad en Guatemala. Obtenido de

<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/mundo/1/onu-saluda-combate-a-la-corrupcion-e-impunidad-en-guatemala>

General Medical Council (GMC) (2016). *Our role*. Obtenido de <http://www.gmc-uk.org/about/role.asp>. Consultado del 10-06-2016

Goel, R. K., & Nelson, M. A. (2005) *Economic Freedom Versus Political Freedom: Cross-Country Influences on Corruption*. Obtenido de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/j.1467-8454.2005.00253.x>

Harriss-White, B. & White, G. (1996). *Corruption, Liberalization and Democracy*. Obtenido de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1111/j.1759-5436.1996.mp27002001.x>

Hellman et al. (2000). *Measuring Governance, Corruption, and State Capture; How Firms and Bureaucrats Shape the Business Environment in Transition Economies*. Obtenido de <http://siteresources.worldbank.org/INTWBIGOVANTCOR/Resources/measure.pdf>

Huther, J. & Shah, A. (2000). *Anti-Corruption Policies and Programs: A Framework for Evaluation. World Bank Policy Research Working Paper 2501*. Washington, DC, World

Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos (ICHRP) (2009). *Corrupción y Derechos Humanos. Estableciendo el vínculo*. Monterrey.

Juan, P. S. (6 de Octubre de 2015). *Sueldos de gerentes chilenos superan los \$6 millones y son los más altos de la región*. Obtenido de <http://www2.latercera.com/noticia/sueldos-de-gerentes-chilenos-superan-los-6-millones-y-son-los-mas-altos-de-la-region/>

Khan, M. (2006). *Governance and Anti-Corruption Reforms in Developing Countries: Policies, Evidence and Ways Forward*. Obtenido de http://unctad.org/en/docs/gdsmdpbg2420064_en.pdf

Leff, N. (1964). *Desarrollo económico a través de la corrupción democrática*.

Miró, T. (2015). *Sueldos de Senadores y Diputados en Chile 2015*. Tierra de Picunches.

Nuñez, M. (2016) *Tribunal fija formalización de Délano y Lavín por evasión de impuestos en compra de vehículos*. Obtenido de <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2016/02/680-669817-9-tribunal-fija-formalizacion-de-delano-y-lavin-por-evasion-de-impuestos-en-compra.shtml>

SOFOFA (2015). *Sofofa revierte suspensión de cmpc por caso colusión tras siete meses de investigación*. Obtenido de <http://web.sofofa.cl/noticia/sofofa-revierte-suspension-de-cmpc-por-caso-colusion-tras-siete-meses-de-investigacion-interna/>) Consultado el 9-06-2016.

Soto, R. (2003). *La corrupción desde una perspectiva económica*. Obtenido de http://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1275931953.raimundo_soto.pdf

Transparency international (2015). *La falta de regulación del lobby en Europa favorece la corrupción*. Obtenido de http://www.transparency.org/news/pressrelease/la_falta_de_regulacion_del_lobby_en_europa_favorece_la_corrupcion

Viquez , R., & Calvo, W. (2016). *Corrupción y daño social*. Obtenido de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/COSP/session4/V1186372s.pdf>

UK Legislation (1983). *Medical Act 1983*. Obtenido de <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1983/54/contents>

Williams, L. & Boyd (2014). *The General Medical Council: Fit to Practise?* Obtenido de <http://www.civitas.org.uk/content/files/GMCFittoPractise.pdf>